

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



BATALLON DE MANTENIMIENTO “JOSE MARIA ROSILLO”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel. ANDRES JULIÁN CHAVES FONSECA mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.541 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 004, art 012 del 22 de enero de 2022 del Comando de Adquisiciones, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN “Políticas de contratación sector Defensa de recursos ordinarios y extraordinarios”, quien en consecuencia, representa al M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO CC. 80.133.522 Comandante del Batallón de mantenimiento , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000003165 con fecha 31 de enero 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL CC. 1.012.329.036 EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAMAN , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000003165 con fecha 31 de enero 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur # 6-40 Barrio Sosiego, San Cristóbal.

No. de fax institucional 3660520

Correo electrónico de la unidad - baman01@buzonejercito.mil.co – Steven.chacon@buzonejercito.mil.co



4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	CS. PAULA ANDREA GUZMÁN MEJIA 1.119.891.029 SUBOFICIAL SEPSE BAMAN y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000003165 con fecha 31 de enero 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. STEVEN RICARDO CHACÓN ROA 1.013.678.136 OFICIAL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO BAMAN y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000003165 con fecha 31 de enero 2023
6. CDP	No. 4623 Fecha expedición: 31 de enero de 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE RANDA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Recurso 10 CSF Valor \$ 28.200.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA - BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón de Mantenimiento José María Rosillo, en respuesta a los lineamientos generales del plan de desarrollo nacional emitido por el Gobierno y promovidos a su vez por el Ministerio de Defensa, ha venido incentivando la labor investigativa en la Institución a través del desarrollo e innovación de productos y procesos que permitan el fortalecimiento y modernización del sector dedicado a seguridad y defensa del país, de tal manera que se contribuya de forma positiva al cumplimiento de la misión constitucional.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur # 6-40 Barrio Sosiego, San Cristóbal.

No. de fax institucional 3660520

Correo electrónico de la unidad - baman01@buzonejercito.mil.co – Steven.chacon@buzonejercito.mil.co



	Teniendo como misión el mantenimiento y la fabricación del material de Intendencia, armamento y transportes para la dotación de los miembros y unidades que integran el Ejército Nacional, el BAMAN busca desarrollar e innovar en proyectos y procesos por lo cual requiere la asesoría especializada con el fin de coadyuvar en la planeación y desarrollo de las líneas de producción y mantenimiento de la unidad táctica. Por lo cual, se genera la necesidad de contratar una técnica y/o tecnóloga en contabilidad, y/o afines, con experiencia en el área de planeamiento, SAP, SIIF, costos, quien se encargará de la elaboración de los planes de los diferentes procesos de contratación de la unidad en sus diferentes etapas, así como emitir conceptos en la elaboración de los documentos necesarios exigidos por la ley en los diferentes procesos de contratación.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Técnico: Técnica Auxiliar contable Posgrado: N/A Experiencia acreditada: Superior a 5 años de experiencia relacionada CATEGORIA II NIVEL 4: FORMACIÓN TECNÓLOGA CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 AÑOS
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES COMO AUXILIAR EN EL ÁREA DE PLANEAMIENTO LOGÍSTICO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE PARTIDAS DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Prestar servicios de apoyo en términos de contratación estatal a la Unidad en sus etapas precontractual, estructuración y seguimiento a los procesos que se llevan. 2. Elabora los documentos necesarios en la etapa pre contractual, contractual y postcontractual, tales como: plan de necesidades, planes de mantenimiento, estudios previos, actas de liquidación y los demás exigidos por la ley. 3. Apoyar en la elaboración de todos los documentos relacionados con planes de

	necesidad del área de planeamiento logístico del Batallón de Mantenimiento 4. Participar en la elaboración, implementación y seguimiento a los procesos de contratación que la Unidad deba emplear en cada una de sus áreas productivas y/o de mantenimiento. 5. Analizar y proyectar los planes de necesidades, paquetes de pago, planes de inversión, vigencias futuras y demás documentos que la Unidad Táctica deba presentar al Comando de la Brigada de Logística, en coordinación con el personal de ingenieros de plantas y almacenistas. 6. Acudir y asistir a los supervisores de contratos de la unidad durante el tiempo que se ejecuten las reuniones realizadas por parte de la Unidad, Brigada de Logística, Departamentos o Comandos Superiores en las cuales el Contratante requiera su participación. 7. Elaborar en coordinación con los supervisores de contratos toda la documentación necesaria para los procesos contractuales tales como Oficios, cuadros, reuniones, actas entre otras, en lo que compete a partidas fijas. 8. Cumplir con la documentación necesaria en la ejecución de los contratos dentro de los tiempos establecidos. 9. elaborar e implementar capacitaciones correspondientes a los temas de contratación y planes de acuerdo a la necesidad. 10. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo en y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma. 11. Revisar y consolidar la reunión administrativa de las diferentes dependencias que corresponden a la Unidad Táctica dentro de los tiempos
--	---

	establecidos, además de la gestión documental que la misma actividad requiera. 12. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables. 13. Cumplir con todos los plazos e informes requeridos en temas de contratación estatal y ejecución presupuestal. 14. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 15. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que continúe su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 16. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.
--	---

	17. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. 18. Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). 19. Obligatorio diligenciamiento del cronograma de actividades, según el requerimiento exigido por la supervisión del contrato y/o competencia contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
--	---

	• Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte del BATALLÓN DEL MANTENIMIENTO “JOSÉ MARÍA ROSILLO”, que lo requieran, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. • <u>Estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG-SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1 150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad vigente. Parágrafo: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal dichos pagos de aportes sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u> • Los contratistas deben dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, mediante el cual se definen los estándares
--	--

	mínimos del SG-SST (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) y son responsables por la seguridad y la salud en los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en la ejecución del objeto del contrato. • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. • En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUENTE ARANDA Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. • Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PUENTE ARANDA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. • EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. • Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PUENTE ARANDA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
--	---

	• Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Mantener al MDN-CENAC PUENTE ARANDA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. • Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando a las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores públicos y funcionarios del MDN- Ejército Nacional – Batallón de Mantenimiento, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual. • No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o de salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. • Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el
--	--

	artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. • Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución, en formato Word, Power Point o Excel una copia de la información generada en desarrollo del contrato. • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la unidad y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: <u>Clase I, de Riesgo Mínimo.</u>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro

	contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) <i>4. Contratación directa.</i> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	<i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</i>
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato corresponde a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$17.945.455)
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Según se verificó en el plan 00034584 del 31 de Dic. 2022 que emite el Departamento de Personal del Ejército, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional, tecnólogo y/o técnico y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado. Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército. El Técnico se encuentra clasificado en Categoría y Nivel: Categoría y Nivel II-4, teniendo como valor máximo a pagar mensualmente, la suma de \$ 2.563.637 ; de acuerdo a lo planeado por el BAMAN

j. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete **(07)** pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	JUNIO	\$ 2.563.636
2	JULIO	\$ 2.563.636
3	AGOSTO	\$ 2.563.636
4	SEPTIEMBRE	\$ 2.563.636
5	OCTUBRE	\$ 2.563.637
6	NOVIEMBRE	\$ 2.563.637
7	DICIEMBRE	\$ 2.563.637
TOTAL		\$17.945.455

NOTA: El valor será de DIECISITE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$17.945.455), los cuales serán abonados en pagos parciales y sumas iguales durante la ejecución del contrato.

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENAC PUENTE ARANDA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior.

Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a

	satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes

	(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. <u>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</u> CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado <u>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</u>

	El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” ubicado en la Calle 19 Sur N° 6-40. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- APLICA: SI ☒ NO ☐ y otras entidades estatales, APLICA: SI ☐ NO ☒
---	--

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000003165 con fecha 31 de enero 2023 Recomienda al competente contractual, contratar con MARLENY CELY GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.580.251 de Bogotá De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
--	---

	NOTA 3: APLICA ☒ NO APLICA ☐
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión por vejez.
	NOTA 4: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Firmas,

MY. JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL
Comandante del Batallón de Mantenimiento (E)
Gerente del Proyecto

Proyectó

CS. PAULA ANDREA GUZMÁN MEJIA
Suboficial SEPSE BAMAN
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur # 6-40 Barrio Sosiego, San Cristóbal.

No. de fax institucional 3660520

Correo electrónico de la unidad - baman01@buzonejercito.mil.co – Steven.chacon@buzonejercito.mil.co

